



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 035-2024-UNTELS-R-CF-D

Villa El Salvador, 17 de mayo de 2024

VISTO:

El PROVEIDO N° 045-2024-UNTELS-S-R-D de fecha 15 de mayo de 2024, donde el Decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Administración de Empresas, solicitando que se declare expedito para la obtención del Título Profesional de 14 bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y 14 bachilleres de la Escuela Profesional Administración de Empresas, a fin de continuar con las gestiones hasta la obtención del Título Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18º: (...) "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1º.- Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley.

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA, como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Ley Universitaria 30220 establece en su artículo 32º: "Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión". Asimismo, en su artículo 45º: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas". El numeral 45.2 de la citada Ley establece como requisitos mínimos para la obtención del título profesional, el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 035-2024-UNTELS-R-CF-D

Que, El Reglamento Académico vigente, aprobado con RCO N°201-2017-UNTELS, establece en su Art. 10 Comisión y Comités de la Escuelas Profesionales en el inciso a) Comisión de Grados y Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancia de Expedito, Grado de Bachiller y Titulo Profesional, y convalidaciones de asignaturas.

Que, El Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Titulo Profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU establece en sus Art. 20° y 21 los requisitos a presentar para el otorgamiento del Título Profesional.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad realizada el 17 de mayo de 2024, se toma conocimiento del PROVEIDO N° 045-2024-UNTELS-S-R-D, mediante el cual, el decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por las escuelas profesionales:

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

DOCUMENTO DECANATO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
PROVEIDO N°045-2024-UNTELS-R-D	OFICIO N°0176-2024-UNTELS-R-D-EPAE	AGUILAR ROBLES, GIOVANNA KIARA	005-2024	N°016-2024-UNTELS-R-D-EPAE
		CAYCHO ARIAS, ERIKA ISABEL	006-2024	
		GUERRERO CAMPOS, YENNY YSABEL	007-2024	
		MAMANI MENDOZA, CARLOS ALFREDO	008-2024	
		USCUVILCA CABRERA, IRIHNA IVONNE	009-2024	
	OFICIO N°0180-2024-UNTELS-R-D-EPAE	ALFARO CARMONA, CESAR ROMANO	010-2024	N°018-2024-UNTELS-R-D-EPAE
		JALCA SICHA, JUAN HERNANDO	011-2024	
		HUARINGA VALDIVIA, KATHERINE MELISSA	012-2024	
		MARTINEZ GODOY, YESBEL ANTONELLI	013-2024	
		PARIONA HUAMANÍ, MARISOL VICTORIA	014-2024	
		RICRA DE LA CRUZ, JHOSELYN STHEYSSY	015-2024	
		VELA FELIX, KEYLA MARIELA	016-2024	
		AÑI RAMOS, ANGGIE ZULLYT	017-2024	
		JUSTO GERI, DANIELA CELESTE	018-2024	

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

DOCUMENTO DECANATO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
PROVEIDO N°045-2024-UNTELS-R-D	OFICIO N°143-2024-UNTELS-R-D-EPIME	BACA GARAY, CARLOS LEONARDO	002-2024	N°023-2024-UNTELS-R-D-EPIME
		CCOMPE QUISPE, NELSON MANUEL	003-2024	

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 035-2024-UNTELS-R-CF-D

DOCUMENTO DECANATO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
PROVEIDO N°045-2024-UNTELS-R-D	OFICIO N°143-2024-UNTELS-R-D-EPIME	CIEZA CARBONEL, JORDAN RONALD	004-2024	N° 023-2024-UNTELS-R-D-EPIME
		CONDORI ALVAREZ, YENIFER SABINA	005-2024	
		CORNEJO MEJIA, RICARDO ANDRES	006-2024	
		ESPINO BLAZ, SHEYLA ISABEL	007-2024	
		PEÑA CARBONEL, DAVID WILFREDO	008-2024	
		HUAITA CCALLO, NEL YURI	009-2024	
		LEANDRO CHACON, YESICA PAMELA	010-2024	
		MELGAREJO JARA, MAX HENRY	011-2024	
		PEREZ GARCIA, JULIO CESAR	012-2024	
		SALAZAR TELLO, KAREN THALIA	013-2024	
		USCUVILCA CABRERA, GERSON MARIO	014-2024	
		VELARDE NOA, GIANCARLOS ISAAC	015-2024	

Que, tras la revisión de la documentación presentada, los miembros del Consejo de Facultad, acuerdan por unanimidad, aprobar los expedientes, por cumplir con los requisitos de acuerdo al Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Titulo Profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU, como de la Ley Universitaria y el estatuto de la UNTELS.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Mecánica Electricista a 14 bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Licenciado en Administración de Empresas a 14 bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a la siguiente relación:

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	AGUILAR ROBLES, GIOVANNA KIARA
2	CAYCHO ARIAS, ERIKA ISABEL
3	GUERRERO CAMPOS, YENNY YSABEL
4	MAMANI MENDOZA, CARLOS ALFREDO
5	USCUVILCA CABRERA, IRIHNA IVONNE
6	ALFARO CARMONA, CESAR ROMANO
7	JALCA SICHA, JUAN HERNANDO

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 033-2024-UNTELs-R-CF-D

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
8	HUARINGA VALDIVIA, KATHERINE MELISSA
9	MARTINEZ GODOY, YESBEL ANTONELLI
10	PARIONA HUAMANÍ, MARISOL VICTORIA
11	RICRA DE LA CRUZ, JHOSELYN STHEYSSY
12	VELA FELIX, KEYLA MARIELA
13	AÑI RAMOS, ANGGIE ZULLYT
14	JUSTO GERI, DANIELA CELESTE

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	BACA GARAY, CARLOS LEONARDO
2	CCOMPE QUISPE, NELSON MANUEL
3	CIEZA CARBONEL, JORDAN RONALD
4	CONDORI ALVAREZ, YENIFER SABINA
5	CORNEJO MEJIA, RICARDO ANDRES
6	ESPINO BLAZ, SHEYLA ISABEL
7	PEÑA CARBONEL, DAVID WILFREDO
8	HUAITA CCALLO, NEL YURI
9	LEANDRO CHACON, YESICA PAMELA
10	MELGAREJO JARA, MAX HENRY
11	PEREZ GARCIA, JULIO CESAR
12	SALAZAR TELLO, KAREN THALIA
13	USCUVILCA CABRERA, GERSON MARIO
14	VELARDE NOA, GIANCARLOS ISAAC

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente al Consejo Universitario, para la expedición de la resolución de otorgamiento el Título Profesional, en concordancia con el Art. 59, numeral 59.9 de la Ley N. 30220, Ley Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. - ENVIAR copia de la presente a la Dirección de Registro Académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELs



Mg. IGNACIO RUBEN TACZA VALVERDE
Secretario Académico
Consejo de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELs



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Villa El Salvador, 15 de mayo de 2024

PROVEIDO N° 045-2024-UNTELS-R-D

ASUNTO: Expediente para el otorgamiento de Título Profesional para Bachilleres de la EPIME y EPAE.

REFERENCIA: OFICIO N° 222-2024-UNTELS-R-D-EPIME

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	BACA GARAY CARLOS LEONARDO
2	CCOMPÉ QUISPE NELSON MANUEL
3	CIEZA CARBONEL JORDAN RONALD
4	CONDORI ALVAREZ YENIFER SABINA
5	CORNEJO MEJIA RICARDO ANDRES
6	ESPINO BLAZ SHEYLA ISABEL
7	PEÑA CARBONEL DAVID WILFREDO
8	HUAITA CCALLO NEL YURI
9	LEANDRO CHACON YESICA PAMELA
10	MELGAREJO JARA MAX HENRY
11	PEREZ GARCIA JULIO CESAR
12	SALAZAR TELLO KAREN THALIA
13	USCUVILCA CABRERA GERSON MARIO
14	VELARDE NOA GIANCARLOS ISAAC

OFICIO N° 176-2024-UNTELS-R-D-EPAE
OFICIO N° 180-2024-UNTELS-R-D-EPAE

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	AGUILAR ROBLES GIOVANNA KIARA
2	CAYCHO ARIAS ERIKA ISABEL
3	GUERRERO CAMPOS YENNY ISABEL
4	MAMANI MENDOZA CARLOS ALFREDO
5	USCUVILCA CABRERA IRIHNA IVONNE
6	ALFARO CARMONA CESAR ROMANO
7	JALCA SICHA JUAN HERNANDO
8	HUARINGA VALDIVIA KATHERINE MELISSA
9	MARTINEZ GODOY YESBEL ANTONELLI
10	PARIONA HUAMANÍ MARISOL VICTORIA
11	RICRA DE LA CRUZ JHOSELYN STHEYSSY
12	VELA FELIX KEYLA MARIELA
13	AÑI RAMOS ANGIE ZULLYT
14	JUSTO GERI DANIELA CELESTE





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Visto los documentos de la referencia, pase al Consejo de Facultad, para evaluación y aprobación.

Atentamente,



Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELs

JEVC/Impf



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

OFICIO N° 222-2024-UNTELS-R-D-EPIME

Señor
DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Presente. –

Asunto: Remito dictamen para posterior emisión de la resolución de facultad para la obtención de Título Profesional.

Ref. : a) OFICIO N° 445-2024-UNTELS-VRA-DRA
b) DICTAMEN N° 023-2024-UNTELS-R-D-EPIME

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y; a la vez, remitir a su despacho el dictamen para la posterior emisión de la Resolución del Decano de la Facultad que declare expedido para la obtención de Título Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para catorce (14) bachilleres:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE MATRÍCULA
1	BACA GARAY CARLOS LEONARDO	2015100274
2	CCOMPÉ QUISPE NELSON MANUEL	2017230440
3	CIEZA CARBONEL JORDAN RONALD	2017210452
4	CONDORI ALVAREZ YENIFER SABINA	2016100095
5	CORNEJO MEJIA RICARDO ANDRES	2014200327
6	ESPINO BLAZ SHEYLA ISABEL	2011200208
7	PEÑA CARBONEL DAVID WILFREDO	2014200322
8	HUAITA CCALLO NEL YURI	2016100086
9	LEANDRO CHACON YESICA PAMELA	2014200535
10	MELGAREJO JARA MAX HENRY	2016100083
11	PEREZ GARCIA JULIO CESAR	2015100276
12	SALAZAR TELLO KAREN THALIA	2015100319
13	USCUVILCA CABRERA GERSON MARIO	2012200192
14	VELARDE NOA GIANCARLOS ISAAC	2017110058

Perteneciente a esta escuela profesional, a continuación detallo el número de dictamen:

- DICTAMEN N° 023-2024-UNTELS-R-D-EPIME

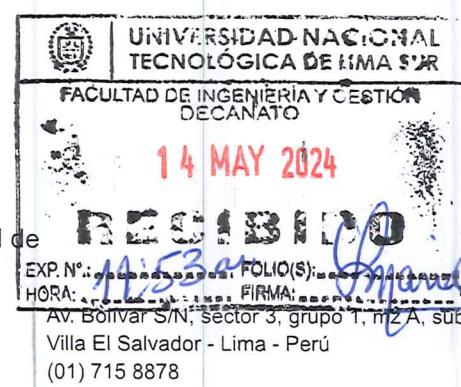
Agradezco la atención del presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN N° 023-2024-UNTELS-R-D-EPIME

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

1. SUMILLA:

Que, con OFICIO N° 445-2024-UNTELS-VRA-DRA, la Dirección de Registro Académico solicita la constancia de expedito por parte de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la posterior aprobación por parte del Decano de la facultad del bachiller en cumplimiento de la ley 30220.

Que, con INFORME N°006-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT, la Comisión de Grados y Títulos e Información Académica, informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicita la emisión de Resolución de Facultad para dos bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017- UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS de fecha 10 de enero de 2024.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas".

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: "artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente".

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS a través de sus órganos de gobierno tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNTELS en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9. 1º incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Comisión de Grados y Títulos e Información Académica, en su condición de órgano de apoyo verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional de acuerdo a lo establecido en la RCU 009-2024-UNTELS-CU Cumplida la verificación emite informe a la Escuela Profesional de Grados y Títulos e Información Académica, para la posterior emisión de la Resolución de Decanato de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.

La Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión que declare expedito al interesado.





5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículo 20º y 21º de la RCU 009-2024-UNTELS-CU por parte de la Comisión de Grados y Títulos e Información Académica, remite informe a la Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica. La Facultad a su vez solicita la emisión del dictamen correspondiente a la Escuela Profesional.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, emite el presente dictamen en cumplimiento del artículo 8; 9. 1º del Reglamento Académico aprobado con RCO 201-2017-UNTELS, para la emisión de la Resolución de Facultad.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión se emite el dictamen respectivo, para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución de Decanato de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados en esta dependencia; y, estando conforme a lo solicitado, se emite el dictamen respectivo.

8. OPINIÓN TÉCNICA

Primero. - Brindar conformidad para la continuidad de las gestiones hasta la obtención del Título Profesional, presentado por los bachilleres que se mencionan a continuación:

BACHILLERES	CÓDIGO	TÍTULO PROFESIONAL
BACA GARAY CARLOS LEONARDO	2015100274	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
CCOMPÉ QUISPE NELSON MANUEL	2017230440	TESIS
CIEZA CARBONEL JORDAN RONALD	2017210452	TESIS
CONDORI ALVAREZ YENIFER SABINA	2016100095	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
CORNEJO MEJIA RICARDO ANDRES	2014200327	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
ESPINO BLAZ SHEYLA ISABEL	2011200208	TESIS
PEÑA CARBONEL DAVID WILFREDO	2014200322	TESIS
HUAITA CCALLO NEL YURI	2016100086	TESIS
LEANDRO CHACON YESICA PAMELA	2014200535	TESIS
MELGAREJO JARA MAX HENRY	2016100083	TESIS
PEREZ GARCIA JULIO CESAR	2015100276	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
SALAZAR TELLO, KAREN THALIA	2015100319	TESIS
USCUVILCA CABRERA GERSON MARIO	2012200192	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
VELARDE NOA GIANCARLOS ISAAC	2017110058	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

...// DICTAMEN N° 023-2024-UNTELs-R-D-EPIME

Segundo. - Elevar el presente Dictamen al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Atentamente,



DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería
Mecánica y Eléctrica



D-EPIME N° 015-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTEL, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **VELARDE NOA GIANCARLOS ISAAC**, identificado con **DNI N° 74660425**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N°006-2024-UNTEL-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



D-EPIME N° 014-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTEL, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **USCUVILCA CABRERA GERSON MARIO**, identificado con **DNI N° 73128097**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N°006-2024-UNTEL-EPIME-RPM/CGT.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



D-EPIME N° 013-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTEL, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **SALAZAR TELLO KAREN THALIA**, identificada con **DNI N° 70201945**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N°006-2024-UNTEL-EPIME-RPM/CGT.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo
RPM/DEPIME
Sec.



D-EPIME N° 012-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **PEREZ GARCIA JULIO CESAR**, identificado con **DNI N° 72895750**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N°006-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



D-EPIME N° 011-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **MELGAREJO JARA MAX HENRY**, identificado con **DNI N° 45495956**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N°006-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **LEANDRO CHACON YESICA PAMELA**, identificada con **DNI N° 47804576**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N°006-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



D-EPIME N° 009-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **HUAITA CCALLO NEL YURI**, identificado con **DNI N° 46246272**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N°006-2024-UNTELs-EPIME-RPM/CGT.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



CONSTANCIA DE EXPEDITO TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTEL, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **PEÑA CARBONEL DAVID WILFREDO**, identificado con **DNI N° 47847322**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N°006-2024-UNTEL-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

Atentamente,

The image shows a circular official seal of the Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTEL). The seal contains the university's name in Spanish and English, along with the names of the Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica and the Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. A blue ink signature of "DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ" is written across the center of the seal.

DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **ESPINO BLAZ SHEYLA ISABEL**, identificada con **DNI N° 76530153**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N°006-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



D-EPIME N° 006-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **CORNEJO MEJIA RICARDO ANDRES**, identificado con **DNI N° 75320537**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N°006-2024-UNTELs-EPIME-RPM/CGT.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **CONDORI ALVAREZ YENIFER SABINA**, identificada con **DNI N° 76157366**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N°006-2024-UNTELs-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **CIEZA CARBONEL JORDAN RONALD**, identificado con **DNI N° 70390044**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N°006-2024-UNTELs-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

Atentamente,

DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **CCOMPE QUISPE NELSON MANUEL**, identificado con **DNI N° 74711760**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N°006-2024-UNTELs-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **BACA GARAY CARLOS LEONARDO**, identificado con **DNI N° 76396740**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N°006-2024-UNTELs-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

INFORME N° 006-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT

A: Dr. Roberto Pfuyo Muñoz
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Asunto: Revisión de Expedientes para la Otorgación de Título Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Referencia: Memorándum Múltiple N° 041-2024-UNTELS-R-D-EPIME

Fecha: 07 de mayo del 2024

Es grado de dirigirme a su despacho con la finalidad de informar respecto a la revisión de los expedientes para la otorgación de Título Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a los siguientes Bachilleres:

Nº	Código de Matricula	Apellidos y Nombres
1	2015100274	BACA GARAY CARLOS LEONARDO
2	2017230440	CCOMPÉ QUISPE NELSON MANUEL
3	2017210452	CIEZA CARBONEL JORDAN RONALD
4	2016100095	CONDORI ALVAREZ YENIFER SABINA
5	2014200327	CORNEJO MEJIA RICARDO ANDRES
6	2011200208	ESPINO BLAZ SHEYLA ISABEL
7	2014200322	PEÑA CARBONEL DAVID WILFREDO
8	2016100086	HUAITA CCALLO NEL YURI
9	2014200535	LEANDRO CHACON YESICA PAMELA
10	2016100083	MELGAREJO JARA MAX HENRY
11	2015100276	PEREZ GARCIA JULIO CESAR
12	2015100319	SALAZAR TELLO KAREN THALIA
13	2012200192	USCUVILCA CABRERA GERSON MARIO
14	2017110058	VELARDE NOA GIANCARLOS ISAAC

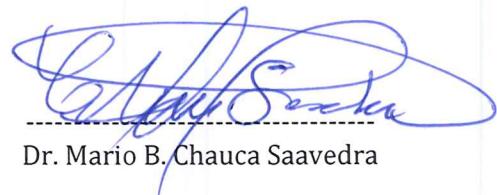
En cumplimiento del Art. 10º enciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica es responsable de revisar la documentación para el otorgamiento de las constancias de expedito, grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

Considerando el Art. 18º del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU, establece "***Los Títulos Profesionales que otorga la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (...)***"; asimismo el Art. 20º y Art 21º que establecen los documentos necesarios que debe contener el expediente para la expedición del Título Profesional.

La Comisión de Grados y Títulos en observancia de la normatividad vigente antes mencionada, ha procedido a revisar los documentos requisitos de los expedientes presentados por los recurrentes. Dando la conformidad necesaria en el cumplimiento de los requisitos y declarando suficientes para proseguir con los procedimientos administrativos de obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Es todo cuanto tengo que informar en respuesta al documento de la referencia y en cumplimiento del marco normativo específico para tal fin.

Atentamente;



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mario B. Chauca Saavedra".

Dr. Mario B. Chauca Saavedra

ACTA N° 006-CGT-EPIME-FIG-UNTELS

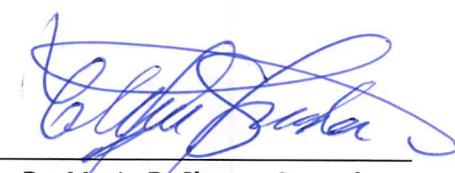
El 07 de mayo del año 2024

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, con autorización del Ministerio de Educación, bajo la Rectoría de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui y el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la EPIME – UNTELS. Dr. Mario Bernabé Chauca Saavedra, con el objeto de otorgar el para la obtención del Título Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de los siguientes bachilleres como sigue:

Nº	Código de Matricula	Apellidos y Nombres
1	2015100274	BACA GARAY CARLOS LEONARDO
2	2017230440	CCOMPE QUISPE NELSON MANUEL
3	2017210452	CIEZA CARBONEL JORDAN RONALD
4	2016100095	CONDORI ALVAREZ YENIFER SABINA
5	2014200327	CORNEJO MEJIA RICARDO ANDRES
6	2011200208	ESPINO BLAZ SHEYLA ISABEL
7	2014200322	PEÑA CARBONEL DAVID WILFREDO
8	2016100086	HUAITA CCALLO NEL YURI
9	2014200535	LEANDRO CHACON YESICA PAMELA
10	2016100083	MELGAREJO JARA MAX HENRY
11	2015100276	PEREZ GARCIA JULIO CESAR
12	2015100319	SALAZAR TELLO KAREN THALIA
13	2012200192	USCUVILCA CABRERA GERSON MARIO
14	2017110058	VELARDE NOA GIANCARLOS ISAAC

Que, verificado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos según Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad se deja constancia, se expide y firma la presente acta válida para todos sus efectos correspondientes.

Atentamente,



Dr. Mario B. Chauca Saavedra
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos



Mg. Antonio Escalante Aburto
Miembro



Dr. Pablo G. Gonzales Ormeño
Miembro



Dr. Fabio Zegarra Choque
Miembro



Dr. Raúl C. Vilcahuaman Sanabria
Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 041-2024-UNTELS-R-D-EPIME

A : Dr. Mario B. Chauca Saavedra
Dr. Pablo G. Gonzales Ormeño
Dr. Fabio Zegarra Choque
Dr. Raúl C. Vilcahuaman Sanabria
Mg. Antonio Escalante Aburto
**DOCENTES DE LA COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E INFORMACIÓN
ACADÉMICA**

ASUNTO : Revisión de 14 expedientes para posterior emisión de Resolución de
Decanato para la Obtención del Título Profesional

**REFERENCIA: OFICIO N° 445-2023-UNTELS-VRA-DRA
RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 022-2024-UNTELS-R-D**

FECHA : Villa El Salvador, 02 de mayo de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes y a la vez, en cumplimiento al Art. 10 inciso a) del Reglamento Académico vigente “Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidación de asignaturas”. Se remiten nueve expedientes para posterior emisión de la Resolución de Decanato para obtención del Grado Bachiller y Título Profesional, este debe ser entregado en un plazo de 72 horas, quedando bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo
RPM/DEPIME
Sec.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 29 de abril de 2024

OFICIO N°445-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
UNTELS

Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA TÍTULO PROFESIONAL
Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el
otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la revisión y posterior emisión de la constancia de expedito a catorce (14) bachilleres que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

1	BACA GARAY, CARLOS LEONARDO (2015100274)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeateada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio(N°051-2024-UNTELS-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0331-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°322-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0335-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
2	CCOMPÉ QUISPE, NELSON MANUEL (2017230440)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeateada de acta de sustentación de tesis ✓• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio(N°052-2024-UNTELS-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0332-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°323-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0336-2024)





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none">• 01 acta original de sustentación de tesis• 01 CD de la tesis*• 02 empastados de la tesis*
3	CIEZA CARBONEL, JORDAN RONALD (2017210452)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°053-2024-UNTEL-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0333-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°324-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0337-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 01 CD de la tesis*• 02 empastados de la tesis*
4	CONDORI ALVAREZ, YENIFER SABINA (2016100095)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°054-2024-UNTEL-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0334-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°325-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0338-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
5	CORNEJO MEJIA, RICARDO ANDRES (2014200327)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original y copia concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original y copia concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°055-2024-UNTEL-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0335-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°326-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0339-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none">• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
6	ESPINO BLAZ, SHEYLA ISABEL (2011200208)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original y copia concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original y copia concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio(N°056-2024-UNTEL-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0336-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°327-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0340-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 01 CD de la tesis*• 02 empastados de la tesis*
7	PEÑA CARBONEL, DAVID WILFREDO (2014200322)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original y copia concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original y copia concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio(N°060-2024-UNTEL-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0340-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°331-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0344-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 01 CD de la tesis*• 02 empastados de la tesis*
8	HUAITA CCALLO, NEL YURI (2016100086)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio(N°057-2024-UNTEL-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0337-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°328-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0341-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9	LEANDRO CHACON, YESICA PAMELA (2014200535)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°058-2024-UNTEL-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0338-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°329-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0342-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
10	MELGAREJO JARA, MAX HENRY (2016100083)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°059-2024-UNTEL-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0339-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°330-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0343-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
11	PEREZ GARCIA, JULIO CESAR (2015100276)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°061-2024-UNTEL-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0341-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°332-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0345-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12	SALAZAR TELLO, KAREN THALIA (2015100319)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedatada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio(N°062-2024-UNTELS-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0342-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°333-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0346-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
13	USCUVILCA CABRERA, GERSON MARIO (2012200192)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedatada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 constancia de no adeudar al laboratorio(N°063-2024-UNTELS-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0343-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°334-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0347-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
14	VELARDE NOA, GIANCARLOS ISAAC (2017110058)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedatada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio(N°064-2024-UNTELS-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0344-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°335-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0348-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional

(*) Tesis de manera grupal





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 20 numeral del 1 al 10 y Art. 21 numeral del 1 al 5, del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELs-CU.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expedito al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver los expedientes originales a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA
Dirección de Registro Académico

Cc
Archivo
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 10 de mayo de 2024

OFICIO N° 0176-2024-UNTELS-R-D-EPAE

Doctor

Julio Elvis Valero Cajahuanca

Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión

UNTELS

Presente. —

Asunto: Dictamen para otorgar Título Profesional

Ref. : Oficio N°0407-2024-UNTELS-VRA-DRA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez en atención a la referencia, adjunto al presente se remite a su despacho el Dictamen N° 016-2024-UNTELS-R-D-EPAE de fecha 10 de mayo de 2024, donde se autoriza las acciones para otorgar el Título Profesional a cinco (05) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas.

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO
2016200002	AGUILAR ROBLES GIOVANNA KIARA	TESIS
2014200094	CAYCHO ARIAS ERIKA ISABEL	TESIS
2014200291	GUERRERO CAMPOS YENNY ISABEL	TESIS
2016200137	MAMANI MENDOZA CARLOS ALFREDO	TESIS
2015200718	USCUVILCA CABRERA IRIHNA IVONNE	TRABAJO DE SUFICIENCIA

Agradeciendo la atención que brinde al presente, es propicia la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:04:46-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de la Escuela Profesional de
Administración de Empresas



JYVC/diney



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 10 de mayo de 2024

DICTAMEN N° 016-2024-UNTELs-R-D-EPAE

1. SUMILLA:

Que, mediante Oficio N°407-2024-UNTELs-VRA-DRA de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina de Registro Académico, solicita la emisión de un dictamen por parte de la Escuela Profesional correspondiente, para que, en base a ello, emita la Resolución Facultativa que declare expedito para optar el título profesional a cinco (05) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en cumplimiento de la Ley N°30220, en el que se informa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 20º y 21º del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELs.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELs, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELs, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELs aprobado con RCO N°071-2019-UNTELs de fecha 03 de mayo de 2019.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELs de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: *La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente*”.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELs, a través de sus órganos de gobierno, tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNTELs en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9. 1º, en el que incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Oficina de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional, de acuerdo a lo establecido en la RCO Nº071-2019-UNTELS. Cumplida la verificación emite informe a la Facultad de Ingeniería y Gestión para la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.

La Escuela Profesional de Administración de Empresas, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito al interesado.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. La Oficina de Registro Académico, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9º de la RCO Nº071-2019-UNTELS por parte de los interesados, se remite los documentos respectivos a la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite solicitud la emisión del dictamen correspondiente a la Escuela Profesional.
- b. En atención a lo solicitado por la Dirección de Registro Académico, mediante el Oficio N°407-2024-UNTELS-VRA-DRA la Escuela Profesional de Administración de Empresas, emite el presente dictamen en cumplimiento del artículo 8; 9º y 9. 1º del Reglamento Académico aprobado con la R.C.O. Nº201-2017-UNTELS, para continuar con el trámite administrativo que corresponda.
- c. Con Informe N°008-2024-UNTELS-D/FIG-EPAE-CGT, la Comisión de Grados y Títulos e Información Académica de la Escuela de Administración de Empresas, en atención al Art. 10 inciso a) del Reglamento vigente, da la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para la emisión de la Resolución correspondiente.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de la Oficina de Registro Académico se emite el dictamen respectivo para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito para optar el título profesional a cinco (05) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, mencionado en el Oficio N°407-2024-UNTELS-VRA-DRA, de fecha 22 de abril de 2024.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Registro Académico en el Oficio N°407-2024-UNTELS-VRA-DRA, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, emite el dictamen respectivo.

8. OPINIÓN TÉCNICA:

Primero. – Amparados en el Oficio N°407-2024-UNTELS-VRA-DRA, emitido por la Oficina de Registro Académico y en cumplimiento de la Ley Nº30220, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, brinda conformidad para continuar con las gestiones que corresponda, hasta la obtención del título profesional por parte de dos bachilleres que se menciona a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO
2016200002	AGUILAR ROBLES GIOVANNA KIARA	TESIS
2014200094	CAYCHO ARIAS ERIKA ISABEL	TESIS
2014200291	GUERRERO CAMPOS YENNY ISABEL	TESIS
2016200137	MAMANI MENDOZA CARLOS ALFREDO	TESIS
2015200718	USCUVILCA CABRERA IRIHNA IVONNE	TRABAJO DE SUFICIENCIA

Segundo. - Elevar el presente Dictamen a la Decanatura de Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que corresponda.

Regístrate, publíquese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:08:28-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque

Director de la Escuela Profesional de
Administración de Empresas



005-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **AGUILAR ROBLES GIOVANNA KIARA**, con código N° **2016200002**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 008-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 10 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:10:15-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



006-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **CAYCHO ARIAS ERIKA ISABEL**, con código N° **2014200094**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 008-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 10 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:10:35-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



007-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **GUERRERO CAMPOS YENNY YSABEL**, con código N° **2014200291**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 008-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 10 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:10:53-0600

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



008-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **MAMANI MENDOZA CARLOS ALFREDO**, con código N° **2016200137**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 008-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 10 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:11:15-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



009-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **USCUVILCA CABRERA IRIHNA IVONNE**, con código N° **2015200178**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 008-2024-UNTELS-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 10 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:11:34-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 008-2024-UNTEL-D/FIG-EPAE-CGT

A: **Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**
Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas

Asunto: Revisión de Expedientes para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

Referencia: Memorándum N° 0106-2024-UNTEL-R-D

Fecha: 06 de mayo del 2024.

Es grato dirigirme a su despacho con el propósito de saludarlo y a la vez informar respecto a la revisión de los expedientes para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas de los recurrentes:

	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	2016200002	AGUILAR ROBLES GIOVANNA KIARA
02	2014200094	CAYCHO ARIAS ERIKA ISABEL
03	2014200291	GUERRERO CAMPOS YENNY YSABEL
04	2016200137	MAMANI MENDOZA CARLOS ALFREDO
05	2015200718	USCUVILCA CABRERA IRIHNA IVONNE

En cumplimiento del Art. 10º enciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTEL, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica es responsable de revisar la documentación para el otorgamiento de las constancias de expedito, grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

Tomando en cuenta el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con RCU-009-2024-UNTEL-CU Específicamente, el Art. 20º y 21º que hace mención a los requisitos para el otorgamiento del Título Profesional en Administración de Empresas.

La Comisión de Grados y Títulos en observancia de la normatividad vigente antes mencionada, ha procedido a revisar los documentos requisitos de los expedientes presentados por los recurrentes. Dando la **conformidad** necesaria en el cumplimiento de los requisitos y **declarando suficientes** para proseguir con los procedimientos administrativos de obtención del Título Profesional en Administración de Empresas.

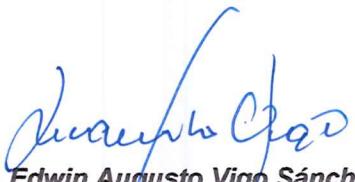
Es todo cuanto tengo que informar en respuesta al documento de la referencia y en cumplimiento del marco normativo específico para tal fin.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Atentamente,


Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos
EPAE-FIG-UNTEL

ACTA 008-CGT-EPAE-FIG-UNTELS

El 06 de mayo del año 2024

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, con autorización del Ministerio de Educación bajo la Rectoría de la Dra. Gladys Cruz Yupanqui y el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la EPAE – UNTELS Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez en sesión, con el objeto de otorgar el Título Profesional en Administración de Empresas a los aspirantes como sigue,

APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO
1. AGUILAR ROBLES GIOVANNA KIARA	2016200002
2. CAYCHO ARIAS ERIKA ISABEL	2014200094
3. GUERRERO CAMPOS YENNY ISABEL	2014200291
4. MAMANI MENDOZA CARLOS ALFREDO	2016200137
5. USCUVILCA CABRERA IRIHNA IVONNE	2015200718

Que, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos según el Reglamento General de la Universidad se deja constancia, se expide y firma la presente acta válida para todos sus efectos correspondientes.

Atentamente,


Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos


Dr. Marco Antonio Tipismana Neyra
Miembro


Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta
Miembro


Dra. Margot Rodríguez Mayhuasca
Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 22 de abril de 2024

OFICIO N°407-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. JOSÉ YUDBERTO VILCA CCOLQUE

Director(e) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas
UNTELS

Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA TÍTULO PROFESIONAL

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a cinco (05) bachilleres que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

1	AGUILAR ROBLES, GIOVANNA KIARA (2016200002)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD-Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedatada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°069-2024-UNTELS-R-D-EPAE)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0311-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°302-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0315-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
2	CAYCHO ARIAS, ERIKA ISABEL (2014200094)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD-Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original y copia concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original y copia concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedatada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°070-2024-UNTELS-R-D-EPAE)



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none">• 01 constancia de no adeudar libro (Nº0312-2024-UNTEL-S-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (Nº303-2024-UNTEL-S-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL-S (Nº0316-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 01 CD de la tesis*• 02 empastados de la tesis*
3	GUERRERO CAMPOS, YENNY YSABEL (2014200291)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD-Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original y copia concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original y copia concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL-S (03 folios)• 01 copia fedatada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (Nº071-2024-UNTEL-S-R-D-EPAE)• 01 constancia de no adeudar libro (Nº0313-2024-UNTEL-S-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (Nº304-2024-UNTEL-S-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL-S (Nº0317-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 01 CD de la tesis*• 02 empastados de la tesis*
4	MAMANI MENDOZA, CARLOS ALFREDO (2016200137)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD-Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL-S (03 folios)• 01 copia fedatada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (Nº072-2024-UNTEL-S-R-D-EPAE)• 01 constancia de no adeudar libro (Nº0314-2024-UNTEL-S-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (Nº305-2024-UNTEL-S-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL-S (Nº0318-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
5	USCUVILCA CABRERA, IRIHNA IVONNE (2015200718)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD-Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL-S (03 folios)• 01 copia fedatada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none">• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (Nº073-2024-UNTELS-R-D-EPAE)• 01 constancia de no adeudar libro (Nº0315-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (Nº306-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (Nº0319-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
--	---

(*) Tesis bipersonal

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional, Art. 20 numeral del 1 al 10 y Art. 21 numeral del 1 al 5.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan devolver los expedientes a la Dirección de Registro Académico tal como se remiten; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU
20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2024 14:29:55-0500

Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA
Dirección de Registro Académico

Cc
Archivo
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 13 de mayo de 2024

OFICIO N° 0180-2024-UNTELS-R-D-EPAE

Doctor

Julio Elvis Valero Cajahuanca

Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión

UNTELS

Presente. –

Asunto: Dictamen para otorgar Título Profesional

Ref. : Oficio N°488-2024-UNTELS-VRA-DRA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez en atención a la referencia, adjunto al presente se remite a su despacho el Dictamen N° 018-2024-UNTELS-R-D-EPAE de fecha 13 de mayo de 2024, donde se autoriza las acciones para otorgar el Título Profesional a nueve (09) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas.

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO
2014200979	ALFARO CARMONA CESAR ROMANO	TESIS
2014100065	JALCA SICHA JUAN HERNANDO	TESIS
2010200248	HUARINGA VALDIVIA KATHERINE MELISSA	TRABAJO DE SUFICIENCIA
2014200709	MARTINEZ GODOY YESBEL ANTONELLI	TRABAJO DE SUFICIENCIA
2015200613	PARIONA HUAMANÍ MARISOL VICTORIA	TESIS
2012200136	RICRA DE LA CRUZ JHOSELYN STHEYSSY	TRABAJO DE SUFICIENCIA
2016100215	VELA FELIX KEYLA MARIELA	TRABAJO DE SUFICIENCIA
2016100222	AÑI RAMOS ANGIE ZULLYT	TESIS
2016200123	JUSTO GERI DANIELA CELESTE	TRABAJO DE SUFICIENCIA

Agradeciendo la atención que brinde al presente, es propicia la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 16:29:17-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de la Escuela Profesional de
Administración de Empresas

JYVC/diney





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 13 de mayo de 2024

DICTAMEN N° 018-2024-UNTELS-R-D-EPAE

1. SUMILLA:

Que, mediante Oficio N°488-2024-UNTELS-VRA-DRA de fecha 09 de mayo de 2024, la Oficina de Registro Académico, solicita la emisión de un dictamen por parte de la Escuela Profesional correspondiente, para que, en base a ello, emita la Resolución Facultativa que declare expedito para optar el título profesional a nueve (09) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en cumplimiento de la Ley N°30220, en el que se informa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 20º y 21º del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS aprobado con RCO N°071-2019-UNTELS de fecha 03 de mayo de 2019.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: *La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente*”.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, a través de sus órganos de gobierno, tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNTELS en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9. 1º, en el que incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Oficina de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional, de acuerdo a lo establecido en la RCO Nº071-2019-UNTELS. Cumplida la verificación emite informe a la Facultad de Ingeniería y Gestión para la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.

La Escuela Profesional de Administración de Empresas, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito al interesado.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. La Oficina de Registro Académico, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9º de la RCO Nº071-2019-UNTELS por parte de los interesados, se remite los documentos respectivos a la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite solicitud la emisión del dictamen correspondiente a la Escuela Profesional.
- b. En atención a lo solicitado por la Dirección de Registro Académico, mediante el Oficio **Nº488-2024-UNTELS-VRA-DRA** la Escuela Profesional de Administración de Empresas, emite el presente dictamen en cumplimiento del artículo 8; 9º y 9. 1º del Reglamento Académico aprobado con la R.C.O. Nº201-2017-UNTELS, para continuar con el trámite administrativo que corresponda.
- c. Con Informe **Nº010-2024-UNTELS-D/FIG-EPAE-CGT**, la Comisión de Grados y Títulos e Información Académica de la Escuela de Administración de Empresas, en atención al Art. 10 inciso a) del Reglamento vigente, da la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para la emisión de la Resolución correspondiente.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de la Oficina de Registro Académico se emite el dictamen respectivo para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito para optar el título profesional a nueve (09) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, mencionado en el Oficio **Nº488-2024-UNTELS-VRA-DRA**, de fecha 09 de mayo de 2024.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Registro Académico en el Oficio **Nº488-2024-UNTELS-VRA-DRA**, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, emite el dictamen respectivo.

8. OPINIÓN TÉCNICA:

Primer. – Amparados en el Oficio **Nº488-2024-UNTELS-VRA-DRA**, emitido por la Oficina de Registro Académico y en cumplimiento de la Ley Nº30220, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, brinda conformidad para continuar con las gestiones que corresponda, hasta la obtención del título profesional por parte de dos bachilleres que se menciona a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO
2014200979	ALFARO CARMONA CESAR ROMANO	TESIS
2014100065	JALCA SICHA JUAN HERNANDO	TESIS
2010200248	HUARINGA VALDIVIA KATHERINE MELISSA	TRABAJO DE SUFICIENCIA
2014200709	MARTINEZ GODOY YESBEL ANTONELLI	TRABAJO DE SUFICIENCIA
2015200613	PARIONA HUAMANÍ MARISOL VICTORIA	TESIS
2012200136	RICRA DE LA CRUZ JHOSELYN STHEYSSY	TRABAJO DE SUFICIENCIA
2016100215	VELA FELIZ KEYLA MARIELA	TRABAJO DE SUFICIENCIA
2016100222	AÑI RAMOS ANGIE ZULLYT	TESIS
2016200123	JUSTO GERI DANIELA CELESTE	TRABAJO DE SUFICIENCIA

Segundo. - Elevar el presente Dictamen a la Decanatura de Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que corresponda.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:07:47-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de la Escuela Profesional de
Administración de Empresas



010-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **ALFARO CARMONA CESAR ROMANO**, con código N° **2014200979**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 010-2024-UNTELS-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 13 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:12:31-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



011-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **JALCA SICHA JUAN HERNANDO**, con código N° **2014100065**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 010-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 13 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA.CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:13:10-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



012-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **HUARINGA VALDIVIA KATHERINE MELISSA**, con código N° **2010200248**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 010-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 13 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:12:48-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



013-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **MARTINEZ GODOY YESBEL ANTONELLI**, con código N° **2014200709**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 010-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 13 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:13:29-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



014-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **PARIONA HUAMANÍ MARISOL VICTORIA**, con código N° 2015200613, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 010-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 13 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:13:51-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



015-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **RICRA DE LA CRUZ JHOSELYN STHEYSSY**, con código N° **2012200136**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 010-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 13 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:14:18-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



016-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **VELA FELIX KEYLA MARIELA**, con código N° **2016100215**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 010-2024-UNTELS-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 13 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:14:43-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



017-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **AÑI RAMOS ANGGIE ZULLYT**, con código N° **2016100222**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 010-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 13 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:15:08-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



018-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **JUSTO GERI DANIELA CELESTE**, con código N° 2016200123, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 010-2024-UNTELS-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 13 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2024 11:55:34-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 010-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT

A:

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque

Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas

Asunto:

Revisión de Expedientes para la obtención del Título Profesional en Administración de Empresas.

Referencia: Memorándum N° 0119-2024-UNTELs-R-D

Fecha: 10 de mayo 2024.

Es grato dirigirme a su despacho con el propósito de saludarlo y a la vez informar respecto a la revisión de los expedientes para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas de los recurrentes:

	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	2014200979	ALFARO CARMONA, CESAR ROMANO
02	2014100065	JALCA SICHA, JUAN HERNANDO
03	2010200248	HUARINGA VALDIVIA, KATHERINE MELISSA
04	2014200709	MARTINEZ GODOY, YESBEL ANTONELLI
05	2015200613	PARIONA HUAMANÍ, MARISOL VICTORIA
06	2012200136	RICRA DE LA CRUZ, JHOSELYN STHEYSSY
07	2016100215	VELA FELIX, KEYLA MARIELA
08	2016100222	AÑI RAMOS, ANGIE ZULLYT
09	2016200123	JUSTO GERI, DANIELA CELESTE

En cumplimiento del Art. 10º enciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELs, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica es responsable de revisar la documentación para el otorgamiento de las constancias de expedito, grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

Tomando en cuenta el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con RCU-009-2024-UNTELs-CU Específicamente, el Art. 20º y 21º que hace mención a los requisitos para el otorgamiento del Título Profesional en Administración de Empresas.

La Comisión de Grados y Títulos en observancia de la normatividad vigente antes mencionada, ha procedido a revisar los documentos requisitos de los expedientes presentados por los recurrentes. Dando **la conformidad** necesaria en el cumplimiento de los requisitos y **declarando suficientes** para proseguir con los procedimientos administrativos de obtención del Título Profesional en Administración de Empresas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Es todo cuanto tengo que informar en respuesta al documento de la referencia y en cumplimiento del marco normativo específico para tal fin.

Atentamente,


Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos
EPAE-FIG-UNTEL



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLOGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA 010-CGT-EPAE-FIG-UNTEL

El 10 de mayo del año 2024

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTEL, con autorización del Ministerio de Educación bajo la Rectoría de la Dra. Gladys Cruz Yupanqui y el presidente de la Comisión de Grados y títulos de la EPAE Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez en sesión, con el objeto de otorgar el Título Profesional en Administración de Empresas a los aspirantes como sigue,

APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO
1. ALFARO CARMONA, CESAR ROMANO	2014100065
2. JALCA SICHA, JUAN HERNANDO	2014100065
3. HUARINGA VALDIVIA, KATHERINE MELISSA	2010200248
4. MARTINEZ GODOY, YESBEL ANTONELLI	2014200709
5. PARIONA HUAMANÍ, MARISOL VICTORIA	2015200613
6. RICRA DE LA CRUZ, JHOSELYN STHEYSSY	2012200136
7. VELA FELIX, KEYLA MARIELA	2016100215
8. AÑI RAMOS, ANGGIE ZULLYT	2016100222
9. JUSTO GERI, DANIELA CELESTE	2016200123

Que, comprobando el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos según el Reglamento General de la Universidad se deja constancia, se expide y firma la presente acta válida para todos sus efectos correspondientes.

Atentamente,

Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos

Dr. Marco Antonio Tipismana Neyra
Miembro

Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta
Miembro

Dra. Margot Rodríguez Mayhuasca
Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N°488-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. JOSÉ YUBERTO VILCA CCOLQUE

Director(e.) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas
UNTELS

Villa El Salvador - 09 de mayo de 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
E.P. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

09 MAYO 2024
S12
RECIBIDO
EXP. N°
HORA. 10:00
FOLIOS:
FIRMA: *Dinay*

Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA NUEVE 09 TÍTULO PROFESIONAL

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a nueve (09) bachilleres que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

1	ALFARO CARMONA, CESAR ROMANO (2014200979)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD- Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedateada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°074-2024-UNTELS-R-D-EPAE)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0352-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°345-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0351-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 01 CD de la tesis*• 02 empastados de la tesis*
2	JALCA SICHA, JUAN HERNANDO (2014100065)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD- Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedateada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°076-2024-UNTELS-R-D-EPAE)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0354-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°347-2024-UNTELS-VRA-DBU)





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none">• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0353-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 01 CD de la tesis*• 02 empastados de la tesis*
3	HUARINGA VALDIVIA, KATHERINE MELISSA (2010200248)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD- Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original y copia concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original y copia concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedatada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°075-2024-UNTEL-R-D-EPAE)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0353-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°346-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0352-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
4	MARTINEZ GODOY, YESBEL ANTONELLI (2014200709)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD- Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedatada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°077-2024-UNTEL-R-D-EPAE)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0355-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°348-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0354-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
5	PARIONA HUAMANÍ, MARISOL VICTORIA (2015200613)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD- Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original y copia concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original y copia concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedatada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°078-2024-UNTEL-R-D-EPAE)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0356-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°349-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0355-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none">• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
6	RICRA DE LA CRUZ, JHOSELYN STHEYSSY (2012200136)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD- Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original y copia concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original y copia concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°079-2024-UNTEL-R-D-EPAE)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0357-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°350-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0356-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
7	VELA FELIX, KEYLA MARIELA (2016100215)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD- Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°080-2024-UNTEL-R-D-EPAE)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0358-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°351-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0357-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
8	AÑI RAMOS, ANGGIE ZULLYT (2016100222)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD- Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original y copia concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original y copia concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°081-2024-UNTEL-R-D-EPAE)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0359-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°352-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0358-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9	JUSTO GERI, DANIELA CELESTE (2016200123)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD- Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedatada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (Nº082-2024-UNTEL-R-D-EPAE)• 01 constancia de no adeudar libro (Nº0360-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (Nº353-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (Nº0359-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
---	--	--

(*) Tesis bipersonal

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 20 numeral del 1 al 10 y Art. 21 numeral del 1 al 5, del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional, aprobado con RCU Nº009-2024-UNTEL-CU.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expedito al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver los expedientes originales a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA
Dirección de Registro Académico

Cc
Archivo
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.